



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2012-MPH

Huaral, 25 de Junio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 002-2012/MPH-CE de fecha 22 de Junio de 2012, del Presidente del Comité Especial, que comunica sobre el desarrollo del proceso de Selección de Adjudicación Directa publica N° 003-2012-MPH-CE para la Adquisición de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Quinua-Avena precocidas enriquecidas con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral para el Año 2012, corresponde absolver consultas y observación a las bases, hecho que ha generado que las respuestas a las consultas y observaciones, incidan directamente en los Requerimientos Técnicos Mínimos ocasionando, que a fin de realizar una absolución objetiva, se tenga que realizar un nuevo estudio de mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0268-2012-MPH, del 13 de Junio de 2012, se designa al Comité Especial, rectificando el error material, mediante Resolución de alcaldía N° 275-2012-MPH del 20 de Junio del 2012, de conformidad con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.L. N° 1017;

Que, con fecha 21 de Junio del 2012 correspondía absolución de consultas y observación a las bases de conformidad al cronograma de los Procesos de Selección, debido al proyecto de absolución de consultas, las consultas y observaciones realizado por el Participante Insumos Mantaro S.R.LTDA, están relacionadas a los Requerimientos Técnicos Mínimos y en coordinación con el Miembro del Comité Especial representante del Área Usuaría, las mismas tendrán que ser revisadas o modificada; como consecuencia de las precisiones y modificaciones de los Requerimientos Técnicos Mínimos, es necesario realizar un nuevo estudio de mercado;

Que, a fin de evitar postergaciones innecesarias el Presidente del Comité Especial, recomienda declara de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MPH-CE para la Adquisición de Hojuelas de Quinua-Avena precocida enriquecidas con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral para el 2012, Primera convocatoria, retrotrayendo la misma hasta la elaboración de un nuevo estudio de mercado;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece: se declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, el Artículo IV el Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo se sustenta administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 5° del referido Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el Alcalde es el titular de la Entidad y la más alta autoridad ejecutiva; de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en la mencionada Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de Diciembre de 2008;





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2012-MPH

///.....

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MPH-CE para la Adquisición de Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Quinua-Avena precocidas enriquecidas con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche para el año 2012 de la Municipalidad Provincial de Huaral, Primera convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Proceso de Selección, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable; hasta la ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES, debiéndose proseguir de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y al Comité Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial